



El presente documento para ser considerado
correctamente en la Dirección de Despacho
Municipal, Archivo y Biblioteca.

2288

DECRETO N°

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 976 - F° N° 23 - Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 4 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia a la señora MARTENS MARIANA al pago de una multa de ciento veintitres (123) módulos más las costas correspondientes por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo 87° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Inspección N° 1033, se constató en calle Godoy N° 153 de esta ciudad la construcción sin permiso Municipal de vivienda unifamiliar, local comercial y taller, categoría B, superficie: 205,15 m2); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y 7 la señora MARTENS MARIANA DORA presenta recurso de apelación;

Que a fs. 7 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para conocimiento y consideración;

Que al pie de la misma foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

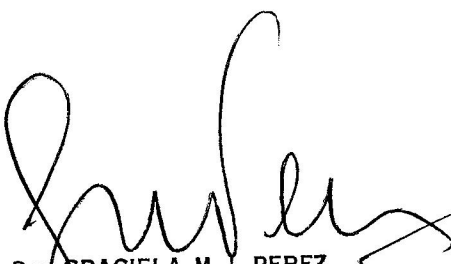
Que a fs. 8 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 839/93, manifestando que el Acta de Inspección N° 1033, que luce agregada a fs. 1, reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas y, al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta de aplicación el Artículo 355° del mismo cuerpo legal;

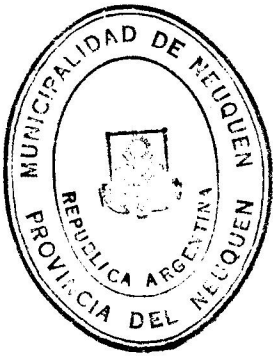
Que según surge del Aviso de Recibo N° 2911 adjunto a fs. 2, la infractora fue debidamente notificada;

Que el Señor Prosecretario del Juzgado interviniente, informa que la infractora carece de antecedentes contravencionales;

Que la imputada fue notificada de la mencionada resolución, tal cual luce a fs. 4 vta.

///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º ... ///

Que en tiempo legal la encartada hace la presentación para su defensa, no constituyendo la misma una expresión de agravios y alegando circunstancias de tipo económicas que la imposibilitarían abonar la sanción impuesta atento a su condición de profesional independiente y sin trabajo, solicitando además se le extienda el plazo de pago;

Que analizadas que fueron las presentes actuaciones, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo, atento a que lo vertido por la imputada no la exime de responsabilidad ante la falta cometida, habida cuenta que no niega la misma, rechazar la presentación de fs. 6 y 7 y confirmar la sentencia recaída en autos;

Que esa Asesoría Legal deja a criterio de Su Señoría otorgar un plan de pago accesible a la condición económica de la encartada, tal la facultad conferida por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 8 vta. la Subsecretaría Ejecutiva, según Pase N° 1536/93 MESE, dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la señora MARTENS ----- MARIANA DORA a fs. 6 y 7 del Expediente N° 976 -Fº N° 23 - Año 1993, -Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas-, por carecer de entidad suficiente y espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada ----- por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 4 y vta. del Expediente N° 976 - Fº 23 - Año 1993, en cuanto condena a la señora MARTENS MARIANA al pago de una multa de CIENTO VEINTITRES (123) módulos más las costas, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo 87º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

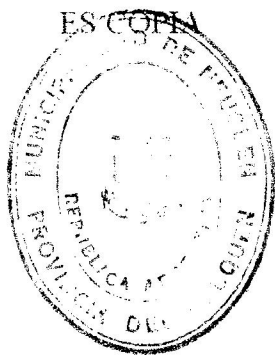
3º...///

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el
----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

J.A.F.



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M.I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén